ACUERDO DE CONCEJO N.° 025-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 12 de abril de 2024.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 007-2024-CM-MDSS, de fecha 11 de abril de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: **Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.** En ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma, señala que: Son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre medios de colaboración interinstitucional señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Carta n.° 03-2024/CMP-AG.SAN SEBASTIAN, de fecha 07 de febrero de 2024, con C.U. n.° 5625, presentado por el administrador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C., por el cual invita a celebrar un convenio de crédito de descuento por planilla entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Caja Municipal Piura S.A.C.;

Que, mediante Informe n.° 050-2024-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales (e) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita elevar informe técnico legal;

Que, mediante Informe Técnico Legal n.° 093-2024-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, concluye, Primero: Se recomienda dar viabilidad a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C.;

Que, mediante Informe n.° 475-2024-GRHH-GM-MDSS/C, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, eleva al Gerente Municipal la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C.;

Que, mediante Opinión Legal n.° 230-2024-GAL-MDSS, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, concluye que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 26° artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C.;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

Que, mediante Dictamen n.° 06-2024-AL-J-MDSS, de fecha 04 de abril de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente la aprobación para la suscripción de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C.;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 007-2024-AL-J-MDSS, de fecha 11 de abril de 2024, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C.;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.° 007-2024-CM-MDSS, de fecha 11 de abril de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta**:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN ALCALDÍA CUSCO

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GRRHH
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAA
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abg. Brigel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES